



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: Reglamento de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas de la Red de Universidades del Noroeste de Agronomía (DOCA-RUNA), Expte. S01:0000165/2021

VISTO

La propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución N° 004/2021, en la cual solicita a este Cuerpo la aprobación del nuevo Reglamento de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas de la Red de Universidades del Noroeste de Agronomía (DOCA-RUNA), Expte. S01:0000165/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que recientemente, por Resolución Consejo Directivo FCA N° 034/19 y por Ordenanza Consejo Superior 010/19, se ha aprobado el Proyecto, Reglamento y Anexos de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas de la Red de Universidades del Noroeste de Agronomía (DOCA-RUNA), como consecuencia de las incorporaciones a la Red de Universidades del NOA (RUNA), de la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el nuevo Reglamento de la carrera mencionada ha sido modificado en sucesivas reuniones virtuales del Comité Académico, en el marco de acciones prioritarias para la obtención de la Acreditación del Doctorado por parte de la CONEAU.

Que, entre otras modificaciones de relevancia, se incorporan materias a la currícula flexible.

Que es necesario que este nuevo Reglamento de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas de la Red de Universidades del Noroeste de Agronomía (DOCA-RUNA), sea aprobado por las Unidades Académicas y los Consejos Superiores de las Universidades que la integran.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo ha producido dictamen favorable.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 19 MAYO 2021)

ORDENA

Artículo 1º: APROBAR las modificaciones al Proyecto, Reglamento y Anexos de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas de la Red de Universidades del Noroeste de Agronomía (DOCARUNA), cuyo texto como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: REGISTRAR. COMUNICAR a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.